

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ORFILIA RODALLEGA
DEMANDADO:	COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN:	76001 31 05 011 2013 01156 01
JUZGADO DE ORIGEN:	ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ASUNTO:	CORRE TRASLADO DE PRUEBA
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 666

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que en el presente proceso fue aportado contrato de transacción por la parte demandante al momento de presentar alegatos de conclusión sin que el mismo haya sido suscrito por el demandado (Pdf.06, expediente digital) se ordena incorporar al plenario y se corre traslado de ésta por el término de tres (3) días, a la parte demandada, en salvaguarda del ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

Toda solicitud, incluidos pronunciamientos respecto a las pruebas en traslado, debe ser presentada a través del correo electrónico institucional de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL - sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo este el ÚNICO CANAL DE RECEPCIÓN con que cuenta este Despacho. Se advierte a los usuarios que en caso de presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones no serán atendidas.

Teniendo en cuenta que se ha presentado memorial con el cual se allega renuncia del poder por parte del abogado FRANCISCO JOSÉ CORTÉS MATEUS, quien fungía como apoderado principal de la demandada Colfondos S.A. De la revisión de los documentos se establece que cumple con los requisitos legales por lo que se procederá a aceptar renuncia al poder

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- CORRASE TRASLADO a las partes de los documentos aportados en el presente proceso el término de tres (3) días.

FIJESE POR SECRETARIA el traslado en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunalsuperior-de-cali-sala-laboral/104>

2.- ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la demandada COLFONDOS S.A., presentada por el abogado abogado FRANCISCO JOSÉ CORTÉS MATEUS, identificado con T.P. No. 91.276 del C.S. de la J.

3.- EL ÚNICO CANAL de recepción de este despacho es el correo de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. De presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones no serán atendidas.

4.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRONICOS. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 006 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1d9ebb79abe2425da331547c1720de1ca032e4f93ee7391d7630a0352894a59**

Documento generado en 23/11/2023 01:46:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>